

MIÉRCOLES, 14 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 114

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2017-5354 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número MOD/5/2017.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 3 de mayo de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos MOD/5/2017, que se hace público resumido por capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Consignación anterior	Crédito extraordinario	Consignación final
Progr.	Económica				
165	227.06	Estudios y trabajos técnicos (IDAE)	0,00	58.184,01	58.184,01
165	623	Inversiones en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0,00	644.402,97	644.402,97
		TOTAL GASTOS	0,00	702.586,98	702.586,98

ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

ECONÓMICA	Descripción	Consignación anterior	Euros
Concepto			
912	Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público	0,00	702.586,98
	TOTAL INGRESOS	0,00	702.586,98

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Polanco, 2 de junio de 2017.

La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

2017/5354

CVE-2017-5354